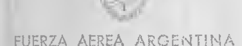
2

S. 388

RESERVADO



FUERZA AEREA ARGENTINA

BUENOS AIRES, 4 ENE 1983

VISTO lo propuesto por el Jefe del Estado Mayor General y,

CONSIDERANDO:

Que el Comando Aéreo de Defensa dada la especialidad adquirida por el personal de Radioaficionados de la Red de Observadores del Aire y las funciones que cumplen en ese Comando, para la organización y funcionamiento del Departamento de Comunicaciones, ha fundamentado la necesidad de convocar a personal idóneo en la materia.

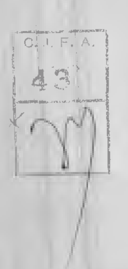
Que en Expediente Nº 1.370.560 (FAA) de fecha 27-OCT-82 emitido por el Comando Aéreo de Defensa se establece que la misión de la Red de Observadores del Aire lleva a sus integrantes a operar con material de guerra, por lo que se cree conveniente dar al citado personal, estado militar.

Que dicho personal ha seguido colaborando y se ha mantenido en contacto permanente con el Comando Aéreo de Defensa pese a la desconvocatoria.

Que por Resolución Nº 368 de fecha 13-OCT-82, se otorgó grado militar al personal de la Red de Observadores del Aire, que en el momento de la convocatoria no lo poseía.

Que por Decreto Nº 1688 de fecha 28-DIC-82, el Poder Ejecutivo convalidó la mencionada Resolución.

Que los Artículos 35 inciso 5º y 38 inciso 5º de la Ley Nº 19.101 prevé el reclutamiento como Personal Militar Superior y Subalterno respectivamente del Cuadro de la Reserva Fuera de Servicio a aquellos ciudadanos, que habien





FUERZA AEREA ARGENTINA

RESERVADO

388

3

do o no cumplido sus obligaciones del servicio militar, hayan obtenido títulos, aptitudes o especialidades para el caso de convocatoria.

Que de acuerdo con los antecedentes expuestos precedentemente y en uso de las facultades que se le acuerdan en el Artículo 4° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA

RESUELVE:

1° - Convócase al Teniente de Reserva D Rafael PADILLA de BORBON Clase 1918 M.I. 273.914 E Gen y al Alférez de Reserva D Oscar Ricardo FRIEDRICH Clase 1945 M.I. 8.246.291 E Gen, pertenecientes a la Red de Observadores del Aire para que continúen prestando servicios en el Comando Aéreo de Defensa.

2° - La presente convocatoria se efectivizará a partir del 15-OCT-82, y tendrá una vigencia de DOS (2) años como máximo (Artículo 25 de la Ley N° 17.531 de Servicio Militar).

3° - Comuníquese, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado, agreguese copia de la presente en el legajo personal de los causantes y archívese en la Jefatura Militar del Comando en Jefe.

32

DE FECHA 11 ENE 1983

Sor. JULIO ALBERTO PUYALTO
Jefe Sección Registro